



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

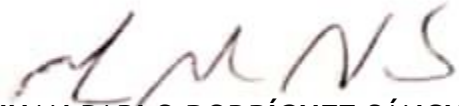
**Demandante : CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA
Demandado : OLGA LUCIA USECHE AYA
Radicado : 2021-00139**

Teniendo en cuenta que, el presente proceso terminó por pago total de la obligación mediante auto del 22 de marzo de 2022, y en vista de la solicitud de títulos presentada por la parte demandada, el Despacho procede autorizar el pago de los títulos judiciales descontados que se encuentra pendientes de pago, y los que llegaren a ser descontados con posterioridad a este proveído a favor de la señora OLGA LUCIA USECHE AYA; el Juzgado en virtud del artículo 447 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales que se encuentran pendientes de pago y los que llegaren a ser descontados con posterioridad a este proveído a favor de la señora OLGA LUCIA USECHE AYA, C.C. 1075237879, de conformidad con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**